

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Anuncio del Mando Aéreo de Canarias por el que se notifica a D. Jesús Santana Hernández la inadmisión de solicitudes de fechas 15.04.03 y 26.05.03, señalamiento de fecha para ejecución forzosa de resolución de demolición del Excmo. Sr. Director General de Infraestructura del Ministerio de Defensa y presupuesto de demolición.

A medio del presente vengo en notificarle que el Excmo. Sr. Director General de Infraestructura del Ministerio de Defensa ha dictado Resolución de fecha 25 de julio de 2003, en la que se acuerda la inadmisión de las solicitudes formuladas por D. Jesús Santana Hernández fechadas el día 15.04.03 y 26.05.03, haciéndole saber que dicha resolución es definitiva en vía administrativa y que contra ella puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha índole de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses.

Al mismo tiempo, se le notifica que se ha señalado el día 26 de enero de 2004, a partir de las 08,30, como nueva fecha para la ejecución forzosa de la resolución de demolición dictada por el Excmo. Sr. Director General de Infraestructura del Ministerio de Defensa con fecha 28 de enero de 1997, en la que se acordaba la demolición de las obras realizadas sin autorización del Ministerio de Defensa por D. Jesús Santana Hernández en la finca de su propiedad sita en el lugar conocido como «Caracol Alto», prolongación de la Calle Juan de la Cierva, en Telde (Las Palmas).

La indicada demolición ha sido adjudicada a D. Bernardo Rodríguez Benitez, con N.I.F. 43.258.104-A y domicilio en la Avda. 1.º de Mayo, 9 (local), por un importe total incluido I.G.I.C. de 9.121,98.

Hasta la fecha señalada para la ejecución forzosa de demolición, podrá el interesado efectuar el derribo por sus propios medios.

Las Palmas G.C., 11 de noviembre de 2003.—El Comandante Instructor, César Díaz Sánchez.—52.442.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Autoridad Portuaria de Bilbao sobre otorgamiento de concesión.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Bilbao, en la sesión celebrada el día 16 de octubre de 2003, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.5.ñ) de la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, adoptó el acuerdo de

otorgar a «Moyresa Molturación y Refino, Sociedad Anónima», una concesión para la ocupación de una parcela de unos 69.500 metros cuadrados, en Punta Sollana, con destino a la construcción de una planta molturadora de semillas y refinadora de aceites, así como las instalaciones anexas integradas en el proyecto, por un plazo de 30 años.

Lo que se publica para general conocimiento.
Bilbao, 14 de noviembre de 2003.—El Presidente, José Ángel Corres Abásolo.—52.318.

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid sobre Notificación de actos administrativos.

Se comunica a los interesados indicados en la relación final: Notificación de resolución definitiva de Reparación Urgente de daños a la Carretera, a efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-99), según la redacción dada por la Ley 4/99 que la modifica (BOE 14-1-99) y con el contenido expresado en el artículo 61 del mismo texto legal por entender esta Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid que la publicación íntegra de la Resolución de Liquidación Definitiva lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos titulares.

Contra dicha Resolución de Liquidación Definitiva, que es firme en vía administrativa, cabe interponer ante este Servicio recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir de la presente publicación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la presente publicación, sin que se pueda interponer este segundo recurso hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto (arts. 116 y 117 de la Ley en su redacción dada por la Ley 4/1999), teniendo a su disposición el expediente de referencia dentro del citado plazo, en la Demarcación de Carreteras de Madrid, calle Josefa Valcárcel, n.º 11, 28027 Madrid.

Relación de sujetos notificados

D. Antonio Mellado Écija. Expediente: 01669/2002.

D. Ricardo García Mascaraque. Expediente: 01746/2002.

D.ª Carolina Segade García. Expediente: 01768/2002.

D. Francisco Javier Trujillano Aranda. Expediente: 01816/2002.

Soditniev Consultores S.L. Expediente: 01848/2002.

D. Miguel Ángel Durández González. Expediente: 01871/2002.

D. Adrián Sirbu. Expediente: 01869/2002.

D. Antonio Talavera Navarrete. Expediente: 01905/2002.

D. Jesús Escudero Albendea. Expediente: 01909/2002.

D.ª Verónica Martínez Núñez. Expediente: 02003/2002.

Madrid, 4 de noviembre de 2003.—El Jefe de Conservación y Explotación, Juan Jiménez Ogalilar.—52.513.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Resolución de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja, por la que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por el proyecto de instalaciones denominado «Modificación de la posición 32 del gasoducto Barcelona-Valencia-Vascongadas para nuevo punto de entrega a CCC con Estación de Medida EM G-1600», en el término municipal de Santa Engracia de Juberá (Logroño).

Por Resolución de 23 de octubre de 2003, de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Economía, ha sido autorizada la construcción de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado «Modificación de la posición 32 del gasoducto Barcelona-Valencia-Vascongadas para nuevo punto de entrega a CCC con Estación de Medida EM G-1600», en el término municipal de Santa Engracia de Juberá (Logroño) y declarada, en concreto, su utilidad pública, previa la correspondiente información pública. Dicha autorización, de acuerdo con lo previsto en el artículo 103 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación a efectos de expropiación forzosa. Declarada la urgente ocupación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, procede la iniciación del expediente expropiatorio.

En su virtud, esta Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos para que comparezcan en el Ayuntamiento de Santa Engracia de Juberá, donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que se establece en el precitado artículo, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clases de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 16 de diciembre de 2003 en el Ayuntamiento de Santa Engracia de Juberá.

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 24/2001, para la notificación de la presente resolución en los casos de titular desconocido, domicilio ignorado o aquellos en los que intentada la notificación no haya podido practicarse, cuya relación se inserta al final de esta resolución. En el expediente expropiatorio, «Enagás, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.